



**ORDENANZA NÚM. 3
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA- DÍA 5**

**SERIE 2024-2025
18 DE NOVIEMBRE DE 2024**

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE PALMA ABANICO DE LA URBANIZACIÓN PALMAS DEL SUR DEL BARRIO MOROVIS SUR DE LA JURISDICCIÓN DE MOROVIS, PUERTO RICO, ELLO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE 2002-2003; Y PARA OTROS FINES.

Exposición de Motivos

La Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico, aprobó la Ordenanza Núm. 22, Serie 2002-2003 a los fines de reglamentar la instalación de reductores de velocidad en las vías municipales de la jurisdicción de Morovis.

Dicha ordenanza adopta el Reglamento para la Instalación de los Reductores de Velocidad en las Vías Municipales de la jurisdicción de Morovis y claramente establece el fiel cumplimiento del Reglamento 09-015, del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Este reglamento será de aplicación a toda persona natural o jurídica que solicite la instalación de reductores de velocidad en las vías públicas de Morovis.

A base de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2002-2003 se recibió una solicitud de los residentes de la Calle Palma Abanico de la Urbanización Palmas del Sur del Barrio Morovis Sur en la jurisdicción de Morovis, Puerto Rico, solicitando la instalación de reductores de velocidad.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 del Código Municipal de Puerto Rico de 2020, en su inciso (m) dispone que la Legislatura tiene facultad para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo al Código Municipal de Puerto Rico o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Los residentes de la calle Palma Abanico de la Urbanización Palmas del Sur del Barrio Morovis Sur de la jurisdicción del Municipio de Morovis, Puerto Rico, solicitaron la instalación de reductores de velocidad a los fines de proteger la vida y seguridad de los residentes de dichas comunidades.

POR CUANTO: La Comisión de Tránsito y Obras Públicas de la Legislatura Municipal de Morovis cualificó positivamente la solicitud de esta comunidad para proceder con la instalación de reductores de velocidad.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la instalación de reductores de velocidad en la calle Palma Abanico de la Urbanización Palmas del Sur del barrio Morovis Sur de la jurisdicción de Morovis, Puerto Rico, ello en virtud de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2002-2003; y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: El diseño, localización y medidas de seguridad asociados a estos reductores a ser instalados se llevará a cabo según la Ordenanza Núm. 22, Serie 2002-2003 que adopta el Reglamento para la Instalación de Reductores de Velocidad en las vías municipales de la jurisdicción de Morovis.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente y la Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta ordenanza una vez aprobada, será remitida al Dependencia de Obras Públicas Municipal, a la Asociación de Residentes de la Urb. Palmas del Sur, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y demás agencias concernidas.

SECCIÓN 5TA: Cualquier sección o parte de esta ordenanza que sea declarada inconstitucional por un Tribunal, no invalidará el resto de la misma.

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y OBRAS PÚBLICAS:

HON. ELIEZER NEGRÓN FONTÁN
HON. HARRY TORRES COLÓN
HON. ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS
HON. WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ
HON. JOSÉ I. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO

APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:

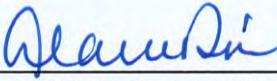
HERMINIO SOTO CABRERA, SARA E. TORRES RIVERA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS, MAYDA ORTEGA DECLET, AWILDA RIVERA NÁTER, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, IDALIA DEL C. DEL RÍO RUBIO, JOSÉ I. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO.

AUSENTES Y EXCUSADOS:

HARRY TORRES COLÓN, Y VANELLIES SANTIAGO RIVERA

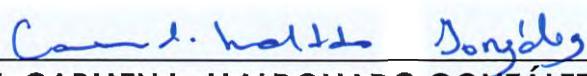


HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO
PRESIDENTE



SRA. ARIELIS M. LAUREANO ROLÓN
SECRETARIA

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2024



HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ
ALCALDESA

**FIRMADA POR LA HONORABLE ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO;
HOY 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MOROVIS

Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la Segunda Sesión Ordinaria- Día 5, celebrada el lunes, 18 de noviembre de 2024.

Aprobada por los siguientes honorables:

AWILDA RIVERA NÁTER, SARA E. TORRES RIVERA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, MAYDA ORTEGA DECLET, HERMINIO SOTO CABRERA, ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ, IDALIA DEL C. DEL RÍO RUBIO, JOSE I. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO.

Ausentes y excusados:

HARRY TORRES COLÓN Y VANELLIES SANTIAGO RIVERA

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo hoy 20 de noviembre de 2024, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.

Arielis M. Laureano Rolón